



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 021 DE 2024
(Agosto 16 de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA IU IPC”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en especial, las establecidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022 , el Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo , y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. En el mismo artículo se establece la gratuidad en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos y la participación de la nación y las entidades territoriales en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que de otro lado la Constitución Política establece en su artículo 70 el deber para el Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Así mismo, establece el deber de promover el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política determina que los diferentes planes de desarrollo deben incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura y la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 dicta normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura y en los artículos 17 y 18 se encuentran los lineamientos generales sobre el fomento y los estímulos a las artes y las expresiones culturales:



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 021 DE 2024
(Agosto 16 de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA IU IPC”

ARTÍCULO 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;*
- b. Artes musicales;*
- c. Artes escénicas;*
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
- e. Artes audiovisuales;*
- f. Artes literarias;*
- g. Museos Museología y Museografía;*
- h. Historia;*
- i. Antropología;*
- j. Filosofía;*
- k. Arqueología;*
- l. Patrimonio;*
- m. Dramaturgia;*
- n. Crítica;*
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.(...)*

Que, la misión de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es

ACUERDO No. 021 DE 2024
(Agosto 16 de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA IU IPC”

formar integralmente personas críticas en campos específicos de las artes populares mediante procesos académicos de calidad, desarrollo investigativo y programas de interacción con el entorno, promoviendo el desarrollo artístico y cultural que demandan las realidades de la región.

En relación con lo anterior, desde la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se crea el Programa de Iniciativas Artísticas y Culturales para el fortalecimiento de las iniciativas culturales y artísticas alineadas con su misión institucional, que buscan apoyar las propuestas artísticas y culturales necesarias para el enriquecimiento del quehacer cultural y artístico en la comunidad caleña, tanto rural como urbana. Se parte del entendimiento de que son los propios actores culturales y artísticos quienes mejor conocen las realidades que coexisten en sus territorios, por lo que su participación es fundamental para la transformación del sector.

Que, desde la Institución Universitaria se reconoce que las Iniciativas fomentan la participación y el intercambio de conocimientos entre diversos actores artísticos y culturales de la comunidad caleña. Están centradas en fortalecer las comunidades a través del arte y la cultura, promoviendo la inclusión, la equidad y el respeto por la diversidad cultural. A través del diálogo de saberes y la inteligencia cultural, se valorarán y potenciarán las experiencias y conocimientos generados desde los territorios, enriqueciendo así el tejido social y cultural de la comunidad caleña.

Que, en el marco de este propósito, se presenta el Programa Iniciativas Artísticas y Culturales de la IUIPC” para el fortalecimiento de iniciativas de las Culturas y Artes Populares existentes en el Distrito Especial de Cali.

Que en los diferentes proyectos inscritos mediante los cuales se ejecutan los recursos de de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC que le han sido aprobados por el Concejo Distrital se contempla la entrega de estímulos .

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

ACUERDA



Institución Universitaria
de las Culturas y las Artes Populares IPC

ACUERDO No. 021 DE 2024
(Agosto 16 de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA IU IPC”

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Programa. Aprobar la creación del Programa de “Iniciativas Artísticas y Culturales de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, documento Anexo al presente Acuerdo en treinta y nueve (39) folios, en el cual se establecen los términos de participación y desarrollo para la convocatoria 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de para el Programa. El Programa de “Iniciativas Artísticas y Culturales de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC” y su convocatoria, cuentan con recursos aforados en los proyectos de inversión inscritos ante la Secretaria Distrital de Cultura de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil Veinticuatro (2024).

MÓNICA LÓPEZ CASTRO
Presidente Consejo Directivo

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria Ad hoc